

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE  
2022**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 13:00 horas del día 25 de noviembre de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González  
D. Miguel D. Miguel Ángel Hueros Ruiz (se incorpora en el punto segundo)  
D. Dionisio Cediel Pulido  
D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Cediel  
D. Tomás Lara Jiménez  
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejales ausentes:

D. Aitor Carrasco Cadenas  
D. Álvaro Lara González  
D<sup>a</sup>. Mercedes Cogollo Cuesta  
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna

Secretaria- Interventora:

D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 7 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de las sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN  
ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE  
(MISECAM).**

El Sr. Alcalde explica que se propone la modificación de los Estatutos para incluir un nuevo servicio: el transporte colectivo. Este es el primer paso para crear un área de prestación conjunta de taxi entre todos los municipios que integran MISECAM y que posteriormente, una vez puesto en marcha puede ampliarse a otros municipios. El objetivo es poder prestar un servicio similar al que ya se presta en la Sierra Norte que permita comunicar municipios que no están conectados con otro tipo de transporte colectivo y sirva para vertebrar todos los municipios de MISECAM. A través de una centralita, se solicita el taxi el día anterior y se pagan 4 euros por ocupante, priorizando que el servicio sea compartido; el resto del coste del servicio lo paga la Comunidad de Madrid.

Explica que sería un servicio muy útil para conectar Valdilecha con Perales, para el médico, matronas... pero que tanto Perales como Valdelaguna están integrados en el área de prestación conjunta de Madrid y de momento parece que no tienen intención de abandonarla (tampoco es posible que estén integrados en dos áreas a la vez), no obstante indica que es un proyecto que se irá modulando y que confía en que una vez puesto en marcha, los 2 municipios de MISECAM que van a quedar fuera del área de prestación conjunta, se acaben incorporando a la vista de las ventajas que ofrece.

Añade que el proyecto se dotará con 300.000 euros, que incluye el salario de las dos personas encargadas de la centralita y la subvención que asume el Ayuntamiento del servicio de taxi.

Pregunta el Sr. Concejales Rufo Fernández si no es posible que el Ayuntamiento asuma el coste del traslado a Perales.

Responde el Sr. Alcalde que no se valora esta opción.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 7 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que suponen la mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste (MISECAM), en los siguientes términos:

Modificar los Estatutos para incluir en el artículo 5 un nuevo servicio:

11. Prestación de servicios de transporte colectivo

2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste.

### **PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023**

Visto lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que suponen la mayoría de los presentes, se acuerda que las fechas de las fiestas laborales locales para el año 2022 sean los días 8 de Septiembre (viernes) y 11 de Noviembre (sábado).

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 28 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**